



RESOLUCIÓN No. 0010-CGREG-14-VIII-2019

PLENO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DEL RÉGIMEN ESPECIAL DE LA PROVINCIA DE GALÁPAGOS

CONSIDERANDO:

- Que,** el Art. 258 de la Constitución de la República del Ecuador establece que la provincia de Galápagos tendrá un gobierno de régimen especial. La administración estará a cargo de un Consejo de Gobierno, su planificación y desarrollo se organizará en función de un estricto apego a los principios de conservación del patrimonio natural del Estado y del buen vivir, de conformidad con lo que la ley determine;
- Que,** la Ley Orgánica de Régimen Especial de la Provincia de Galápagos publicada en el Registro Oficial No. 520-S2 del 11 de junio del 2015, en su artículo 11 establece que *"El Pleno del Consejo de Gobierno del Régimen Especial de la provincia de Galápagos ejercerá dentro de sus atribuciones (...) 10. Regular el procedimiento de ingreso de vehículos a la provincia de Galápagos. (...)"*. Así mismo, el artículo 14 de la referida Ley establece como atribuciones de la Secretaría Técnica *"(...) 12. Autorizar, negar y controlar el ingreso y salida de vehículos en la provincia de Galápagos."*;
- Que,** el Reglamento de Ingreso y Control de Vehículo y Maquinaria a la Provincia de Galápagos publicado en el Registro Oficial No. 578 del 12 de mayo de 2016, el mismo que fue reformado por Resolución No. 02-CGREG-2016 del 31 de octubre de 2016, publicada en el Registro Oficial No. 926 del 03 de marzo de 2017, señala: **"Art. 29.- Los permisos de ingreso permanente para vehículos eléctricos a la provincia de Galápagos, se los otorgará por etapas, con la finalidad de evitar complicaciones en la generación y distribución de electricidad. El número autorizado para cada isla poblada, en cada etapa, lo fijará la Secretaría Técnica en consulta con los GADs municipales y previo Informe del distribuidor local de electricidad."**;
- Que,** mediante oficio No. EEPG-PE-2017-0616-OFC del 15 de diciembre de 2017, el Ing. Marco Saiao Bravo, Presidente Ejecutivo de ElecGalapagos, remite al Secretario Técnico del CGREG la "Cantidad de Vehículos eléctricos en la Provincia de Galápagos y su proyección 2020" donde se manifiesta: *"(...) Los datos de la proyección fueron tomados de un estudio elaborado en el año 2015 por el Ministerio de Electricidad y Energía Renovable MEER Y ELECGALAPAGOS, sin embargo se está trabajando en la actualización del mismo con registros actuales y con implementación de los equipos de medición especiales para este tipo de servicio." En cuanto a las redes de distribución, en ciertas ocasiones se han presentado problemas de cargabilidad (sobrecarga) de los transformadores, por lo que se ha tenido que repotenciar los equipos de transformación en algunos sectores donde se ha presentado el requerimiento de vehículos eléctricos. (...)"*;





- Que,** a través de Oficio Nro. EEPGSA-PE-2018-0194-OFC de fecha 18 de mayo 2018, el Ing. Marco Salao Bravo, Presidente Ejecutivo de Elecgalapagos, remite a la Ministra Presidenta y Secretario Técnico del CGREG de aquel entonces, la "Actualización del Estudio de cupos para vehículos eléctricos conforme la demanda eléctrica para los años 2018-2022" en cuyo cuerpo manifiesta: *"El estudio tiene el objetivo de definir los cupos anuales hasta el año 2022, para el ingreso de vehículos eléctricos en las islas Galápagos (...) Se ha considerado en este análisis, también a los vehículos eléctricos recreacionales (Scooters)(...)"*;
- Que,** del informe técnico emitido por la la Unidad Vehículos del Consejo de Gobierno del Régimen Especial de Galápagos, constante en memorando Nro. CGREG-ST-2019-0056-MEMO, de fecha 17 de enero del 2019, se demuestra que existe un alto índice de ingreso de vehículos eléctricos al cantón Santa Cruz, desde el año 2016 al 17 de enero de 2019: 138 autos, 3 motocicletas y 6 scooters; existiendo un exceso de 40 autos eléctricos al 2019 respecto a la proyección de Elecgalápagos 2016-2019 (98 autos);
- Que,** con memorando Nro. CGREG-DAJ-2019-0094-MEMO, del 01 de febrero del 2019, la Dirección de Asesoría Jurídica del Consejo de Gobierno del Régimen Especial de Galápagos, emite el informe jurídico respecto al ingreso de vehículos eléctricos en la provincia de Galápagos, mismo que en su conclusión establece *" (...) a fin de evitar afectaciones al sistema de distribución, le compete a la Secretaría Técnica disponer la suspensión de autorizaciones de ingresos de todo vehículo eléctrico incluido los recreacionales en toda la provincia de Galápagos"*; y recomienda *"Suspender el ingreso de vehículos eléctricos (Vehículos, Motocicletas y Scooters) de la primera etapa hasta que existan las consultas con los GAD's Municipales y se cuente con el informe de la empresa ELECGALAPAGOS que permitan determinar el número de vehículos eléctricos que puedan ser autorizados para la siguiente etapa."*, refiriéndose en específico al análisis realizado sobre el Cantón Santa Cruz;
- Que,** mediante memorando No. CGREG-ST-2019-0127-MEMO, del 11 de febrero de 2019, el Secretario Técnico del Consejo de Gobierno del Régimen Especial de la Provincia de Galápagos, dispone: *"Por lo expuesto, y en referencia al Memorando Nro. CGREG-DAJ-2019-0094-MEMO emitido por la Dirección de Asesoría Jurídica y al Memorando Nro. CGREG-ST-2019-0056-MEMO emitido por la Unidad de Vehículos del CGREG, y en referencia a la norma que regula el ingreso y control de vehículos en la provincia de Galápagos, y considerando como primera etapa que desde el 2016 hasta el 17 de enero de 2019 han ingresado 147 vehículos eléctricos a la isla Santa Cruz, incluido el registro de scooter y motocicletas eléctricas, y a fin de evitar afectaciones al sistema de distribución de energía eléctrica (basado a informe y determinación del número por parte de ELECGALAPAGOS), esta Secretaría Técnica dispone a partir de la presente fecha, la suspensión de nuevas autorizaciones por ingreso de vehículos eléctricos a la isla Santa Cruz. La suspensión estará vigente hasta que el Consejo de Gobierno de Galápagos, los GADS Municipales de Galápagos, ANT y ELECGALAPAGOS evalúen bajo criterios técnicos de los Planes Cantonales de Movilidad y Plan Energético retomar el ingreso de vehículos eléctricos a la isla Santa Cruz"*;





- Que,** el crecimiento del parque automotor en el cantón Santa Cruz podría afectar al sistema eléctrico de la isla y considerando como primera etapa desde el 2016 hasta el 17 de enero de 2019, ha ingresado un número excesivo de vehículos eléctricos a ese cantón, la Secretaría Técnica mediante Resolución 02-2019-ST del 11 de febrero de 2019 dispone la suspensión de nuevas autorizaciones por ingreso de vehículos eléctricos al cantón Santa Cruz a partir del 11 de febrero del año en curso;
- Que,** el numeral 1 del artículo 10 de la Ley Orgánica de Régimen Especial de la provincia de Galápagos- LOREG- publicada en el Registro Oficial segundo suplemento Nro. 520 del jueves 11 de junio de 2015, establece que el representante del Presidente de la República tendrá rango de Ministro de Estado, presidirá el Pleno del Consejo de Gobierno de Galápagos; y, ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial del Consejo de Gobierno;
- Que,** la Ley Orgánica de Régimen Especial de la Provincia de Galápagos - LOREG, señala en el artículo 11 numerales 1 y 2 como atribuciones del Pleno del Consejo de Gobierno del Régimen Especial de Galápagos "*Expedir normas de carácter general relacionadas con el ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales (...)*", "*Expedir ordenanzas, acuerdos y resoluciones en el marco de las competencias del Consejo de Gobierno.*";
- Que,** mediante Decretos Ejecutivos Nros. 640 y 643 de fechas 16 de enero de 2019, el Lic. Lenín Moreno Garcés, Presidente Constitucional de la República, designó al Dr. Norman Stef Wray Reyes como representante del Presidente de la República para que presida el Consejo de Gobierno del Régimen Especial de la provincia de Galápagos;
- ~~**Que,** el Pleno del Consejo de Gobierno del Régimen Especial de la provincia de Galápagos, ha sido convocado para conocimiento de la Resolución No. 02-2019-ST del 11 de febrero de 2019 emitida por la Secretaría Técnica, a fin de que dicho órgano colegiado ratifique las actuaciones realizadas en ejercicio de competencias atribuidas a la Secretaría Técnica, para suspender la emisión de nuevas autorizaciones por ingreso de vehículos eléctricos al Cantón Santa Cruz a partir del 11 de febrero del 2019;~~

Y, en ejercicio de sus competencias,

Resuelve:

Art. 1.- Conocer y validar la Resolución No. 02-2019-ST del 11 de febrero de 2019 emitida por el Secretario Técnico del Consejo de Gobierno del Régimen Especial de la provincia de Galápagos con la que se suspende las nuevas autorizaciones por ingreso de vehículos eléctricos al cantón Santa Cruz a partir del 11 de febrero de 2019.

Art. 2.- Ratificar las actuaciones realizadas en ejercicio de las competencias atribuidas a la Secretaría Técnica a partir del 11 de febrero del 2019, con base en la Resolución No. 02-2019-ST.





Consejo de Gobierno del
Régimen Especial
de Galápagos

Art. 3.- Coordinar entre el CGREG, GADs Cantonales y Parroquiales, ELECGALAPAGOS y PNG para establecer un proceso de abastecimiento de carga de energía renovable por cada propietario de los vehículos eléctricos legalmente autorizados para la provincia de Galápagos aplicando la normativa nacional para el efecto, así como el manejo de las baterías que han perdido su vida útil en aplicación del principio de responsabilidad extendida.

Dada en la ciudad de Puerto Ayora, cantón Santa Cruz, provincia de Galápagos, el 14 de agosto del 2019.


Dr. Norman Stef Wray Reyes
Ministro Presidente del CGREG


Econ. Mónica Ramos Chalén
Secretaria Técnica del CGREG

